



RESOLUCIÓN APERTURA TRÁMITE DE AUDIENCIA DE SIETE DÍAS HÁBILES

Resolución de la Gerencia de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la apertura del trámite de audiencia de siete días en el marco de la tramitación del anteproyecto de Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la renovación del parque automovilístico bajo criterios de mejora de la seguridad vial y protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa

Vistos:

- -La resolución número 290/2024 de la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general, con objeto de aprobar las bases reguladoras de la línea de ayudas destinadas al fomento de la renovación del parque automovilístico bajo criterios de mejora de la seguridad vial y protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa
- El trámite de consulta previa en el portal web del Gobierno de La Rioja durante el período comprendido entre los días 4 al 24 de septiembre de 2024 según certificación de fecha 25 de septiembre de 2024, sin que consten aportaciones.
- El artículo 36.1 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que establece: "Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, la dirección general competente en fase de elaboración del borrador inicial o la Secretaría General Técnica en fase de tramitación del anteproyecto, publicará el texto en el Portal web del Gobierno de La Rioja, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines quarden relación directa con su objeto."

En el mismo sentido se pronuncia el apartado 3 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, precepto que tiene el carácter de norma básica.

- El apartado 3 de dicho artículo 36 que dice: "El plazo de la audiencia debe ser adecuado a la naturaleza de la disposición, y no inferior a quince días. Por razones justificadas y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. Pág. 1 / 2				
Expediente	Тіро	Procedimiento	N° Documento	
00874-2024/000343	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2024/0840990	
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora	
1 Gerente de ADER				
2				



mediante acuerdo o resolución debidamente motivados, este plazo podrá reducirse a siete días hábiles".

En este sentido, en cuanto al plazo del trámite de audiencia, se aprueba su reducción respecto del de quince días previsto con carácter general, fijándolo en siete días hábiles, dado que se ha previsto que la convocaras de las ayudas, al amparo de esta base reguladora se ha previsto para 2024, que es una medida que tiene unas repercusiones indirectas de alcance general puesto su finalidad última es que se renueve el parque automovilístico, siendo una medida decisiva para reducir las emisiones a la atmósfera, y la crisis climática.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 8.1.2.1.d) del Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

RESUELVO

Primero. - Abrir un período de audiencia de 7 días hábiles para presentar las alegaciones al anteproyecto de Orden de la Consejería de Economía, Empresa, Innovación y Trabajo Autónomo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la renovación del parque automovilístico bajo criterios de mejora de la seguridad vial y protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa

Segundo. - Remitir la presente Resolución, así como el borrador de la norma para que sea insertado en el Portal Participa de la página web del Gobierno de La Rioja con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Firmado electrónicamente. -El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja, Lui Pérez Echeguren.

00874-2024/000343 Resolución Comunicaciones al portal de transparencia 2024	
Cargo Firmante / Observaciones Fecha	cumento 4/0840990
1 Gerente de ADER	a/hora
2	